



## PROPUESTA MODIFICACIÓN RPT PERSONAL FUNCIONARIO

El artículo 23 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Por todo ello, en el marco de sus competencias de autoorganización y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de esta Consejería, una vez realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Consejería en los términos expuestos a continuación:

### Creación de puestos:

EDUCADOR/A SOCIAL	HE	1	IES Alfonso X El Sabio	Toledo
-------------------	----	---	------------------------	--------

### MOTIVACIÓN:

Se solicita la creación de este puesto con el objeto de contar con este recurso "para mejorar la convivencia en el centro educativo a través de la puesta en marcha de actuaciones que favorezcan la prevención de conflictos", indicando por otro lado que "La situación del barrio en el que se encuentra el centro hace que existan unas necesidades demográficas, sociales y económicas que precisan que el centro educativo haga funciones de compensación de desigualdades".

En Toledo, a 09 de julio de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE RR.HH. Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA,



*[Firma manuscrita]*

Fdo.: Antonio SERRANO SÁNCHEZ

## Anexo I

\*\*\*\*\* Requisitos \*\*\*\*\*

Código	Cl.	Denominación	N. P. P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func.	T. J. Localidad	Centro de Trabajo
--------	-----	--------------	----------------	-----	------------	-----	-----------------	------------------------	------------------	------------	-----------------	-------------------

## Educación, Cultura y Deportes

Puesto que se crea:

Provincia: Toledo

D.G. de Recursos Humanos y Planificación Educativa

13985		Educador/a Social	1	0	B	ET. Sociosanit. C.Tecnico	20	8.464,80	C Dpdo.Ed.Soc.	G070	HE Toledo	IES.Alfonso X El Sab.
-------	--	-------------------	---	---	---	------------------------------	----	----------	----------------	------	-----------	-----------------------